

GRUPO EUROSTAR DECORACIONES S. L.

Auto de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 108/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de Sorin Lucian Gherghel contra Grupo Eurostar Decoraciones S.L., sobre despido se ha dictado auto en fecha 20 de junio de 2007 por la que se declara al ejecutado, Grupo Eurostar Decoraciones S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4945,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de junio de 2007.—La Secretaria judicial.—43.654.

GRUPO INICIARES, S. L.

(Sociedad absorbente)

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ROSA PROMOCIONES, S. L.

(Sociedad absorbida)

E. V. EQUIPAMIENTO PARA LA VIVIENDA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que, el día 27 de junio de 2007, la Junta general de socios de «Grupo Iniciares, Sociedad Limitada»; el socio único de «Desarrollos Inmobiliarios La Rosa Promociones, Sociedad Limitada», y el socio único de «E. V. Equipamiento para la Vivienda, Sociedad Limitada», han adoptado el acuerdo de aprobar la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con sujeción a los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión suscrito por la totalidad de los Administradores de las citadas sociedades, el 28 de mayo de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de junio de dicho año, así como el de ratificar y aprobar, en sus propios términos, el proyecto de fusión.

La fusión por absorción acordada comportará la disolución y extinción de «Desarrollos Inmobiliarios La Rosa Promociones, Sociedad Limitada», y «E. V. Equipamiento para la Vivienda, Sociedad Limitada», sin necesidad de abrir el período de liquidación en estas sociedades, las cuales traspasarán, en bloque, con carácter universal, la totalidad de los elementos patrimoniales que integran el Activo y el Pasivo de sus respectivos Balances de fusión, a «Grupo Iniciares, Sociedad Limitada», que, como sociedad absorbente, adquirirá a título universal, los referidos elementos patrimoniales, subrogándose en cuantos derechos y obligaciones procedan de las sociedades absorbidas, sin reserva, ni limitación, conforme a la Ley.

Habida cuenta de que «Grupo Iniciares, Sociedad Limitada», es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital de «Desarrollos Inmobiliarios La Rosa Promociones, Sociedad Limitada», y de forma indirecta de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital de «E. V. Equipamiento para la Vivienda, Sociedad Limitada» (ya que el capital de esta última pertenece en su totalidad a «Desarrollos Inmobiliarios La Rosa Promociones, Sociedad Limitada»), la sociedad absorbente no aumentará su capital, para absorber los patrimonios de las sociedades absorbidas, sino que se limitará, en contrapartida de la adquisición a título universal de dichos patrimonios, a anular la cuenta de Activo representativa de su participación en el capital de «Desarrollos Inmobiliarios La Rosa Promociones, Sociedad Limitada». En consecuencia, las participaciones sociales de «Desarrollos Inmobiliarios La Rosa

Promociones, Sociedad Limitada», y «E. V. Equipamiento para la Vivienda, Sociedad Limitada», no serán canjeadas por participaciones sociales de «Grupo Iniciares, Sociedad Limitada», sino que se procede a su amortización.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de Grupo Iniciares, S. L.; Desarrollos Inmobiliarios La Rosa Promociones, S. L., y E. V. Equipamiento para la Vivienda, S. L., Asunción Fuentes Gutiérrez.—44.483. y 3.ª 3-7-2007

GRUPOTEM SERVICIOS 2000, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaría del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla,

Hago saber: Que en el asunto social 875/05, hoy ejecución número 77/06, se ha dictado auto con fecha 14 de junio de 2007, por el que se declara a la empresa Grupotem Servicios 2000, S.L., con C.I.F. número B-91012658, en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 13.536,00 euros de principal más 2.707,2 euros presupuestadas para intereses y costas.

En Sevilla, 14 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.—43.640.

ICTS GLOBAL IBERIA, S. A.

Se convoca a la Junta general de accionistas de «ICTS Global Iberia, Sociedad Anónima», que se celebrará en primera convocatoria el próximo 24 de julio de 2007 a las diez horas, y en segunda convocatoria el 25 de julio de 2007 a la misma hora, en nuestras oficinas de Pollensa, 4, 28290 Las Rozas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 2006.

Segundo.—Memoria de actividad.

Tercero.—Propuesta de ampliación de capital.

Cuarto.—Renuncia del Administrador y nombramiento de nuevo Administrador.

Las Rozas, 19 de junio de 2007.—El Administrador, Bernardo Pérez-Santamarina.—44.670.

IMERYS TC ESPAÑA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad escindida)

TECASA, TABIQUES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de «Imerys TC España, Sociedad Anónima» adoptó el 29 de junio de 2007, los siguientes acuerdos:

Aprobar la escisión parcial de la sociedad «Imerys TC España, Sociedad Anónima» (sociedad escindida) mediante la segregación y traspaso en bloque de parte de su patrimonio a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Tecasa, Tabiques, Sociedad Limitada», sin que se produzca la extinción de la sociedad escindida, así como aprobar el

correspondiente Balance de escisión cerrado a fecha 31 de diciembre de 2006.

Los acuerdos de escisión adoptados han tenido como base el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Albacete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste al accionista único y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de escisión y en cumplimiento del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almansa (Albacete), 29 de junio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Antonio Arnedo Collado.—44.807. 2.ª 3-7-2007

INDUSTRIAS AGRÍCOLAS DE MALLORCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 23 de mayo de 2007, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación cerrado a 22 de mayo de 2007:

	Euros
Activo:	
Terrenos y construcciones.....	27.040,91
Hacienda Pública deudora, pagos a cuenta	24,23
Cuenta corriente con socios	8.820,02
Tesorería	35.408,70
Total activo	71.293,86
Pasivo:	
Capital social.....	110.550,00
Reservas	22.116,66
Resultados negativos.....	-61.372,80
Total pasivo	71.293,86

Marratxí, 11 de junio de 2007.—El Liquidador, D. Juan Palou Cañellas.—43.618.

INDUSTRIAS DE ÓPTICA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**INDÓPTICA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**SERVICIOS DE ÓPTICA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**S. A. DE MANUFACTURAS ÓPTICAS
Sociedad unipersonal**

**INDELOR, S. A.
Sociedad unipersonal**

**INVERSIONISTA COMERCIAL, S. A.
Sociedad unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión del accionista único de las Sociedades Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal),

Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal), Indelcor Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) e Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) acordada el pasado 29 de junio de 2007 se aprobó la fusión por absorción de las Sociedades Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal), Indelcor Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) e Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) [Sociedades absorbidas] por parte de la Sociedad Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) [Sociedad absorbente], con disolución sin liquidación de las sociedades descritas como absorbidas y el traspaso en bloque a Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por el Administrador único de todas las sociedades intervinientes, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, verificados por el Auditor de cuentas y habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente, a contar desde el día 1 de Enero de 2007. Teniendo todas las Sociedades que intervienen en el proceso de fusión una Sociedad matriz común, que es por tanto propietaria directamente de la totalidad del capital social de todas ellas, esta operación se ha sujetado a la modalidad prevista en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, sin que por tanto se aumente el capital de la Sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Cugat del Valles (Barcelona), 29 de junio de 2007.—Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal); Indelcor, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), el Administrador único de todas las Sociedades, Antoni Olivella Cunill.—45.102.

1.ª 3-7-2007

INDUSTRIAS DE VESTUARIO ALFIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de reducción de capital

Al amparo de cuanto previene el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 8 de junio de 2007, reuniendo todos los requisitos legales y estatutarios de quórum y voto, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 87.750,00 euros mediante la reducción del nominal de todas las acciones y consiguiendo reembolso a cada accionista de 3,51 euros por acción. En consecuencia, y una vez ejecutada dicha reducción de capital, el mismo quedará establecido en 62.500,00 euros, siendo el nominal de cada acción, de 2,50 euros.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley antecitada.

Madrid, 8 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Sebastián García Fernández.—44.661.

INMOBILIARIA DE ROJAS, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Inmobiliaria de Rojas, S. A.», en liquidación, acordó con base en el artículo 260.1.1.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y con fecha 12 de junio de 2007, la disolución de la sociedad, y que en el mismo acto acordó la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance único y final de liquidación cuyas cifras vienen expresadas en euros:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmovilizaciones materiales.....	20.980.500,00
Total Inmovilizado.....	20.980.500,00
Activo circulante:	
Tesorería	6.701,22
Deudores	500.895,42
Total activo circulante.....	507.696,64
Total Activo	21.488.096,64
Pasivo:	
Haber líquido:	
Capital social.....	240.560,22
Reserva.....	353.501,50
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-137.141,17
Pérdidas del ejercicio	-39.880,18
Ajuste liquidación	20.732.720,97
Total haber líquido.....	21.149.761,34
Acreedores:	338.335,30
Total acreedores	338.335,30
Total Pasivo	21.488.096,64

Lo que se hace constar a los efectos legales oportunos. Málaga, 13 de junio de 2007.—El Liquidador único Activos Privados La Hiedra, S.A., representante persona física, don Juan Carlos Fierro Jiménez-Lopera.—45.160.

INMOBILIARIA INVERSESA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación simultánea

Se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 26 de junio de 2007, ha acordado por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad.

Dicha Junta ha aprobado, asimismo, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales.....	363.547,19
Tesorería	912,75
Total activo	364.459,94
Pasivo:	
Capital.....	180.303,63
Reservas	31.182,47
Resultados negativos ejercicios anteriores	-5.047,28
Pérdidas y ganancias	-6.004,98
Deudas socios.....	164.026,10
Total pasivo	364.459,94

Terrassa, 26 de junio de 2007.—El Liquidador, Eudald Lloveras Massaguer.—44.434.

INMOBILIARIA NUEVA ORLEANS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA URBANIZADORA DEL COTO, S. A.

INMOBILIARIA PORTUGALETE, S. A.

INMOBILIARIA ORIENTAL DE MADRID, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales de las sociedades Inmobiliaria «Nueva Orleans, Sociedad Anónima», «Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Portugalete, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Oriental de Madrid, Sociedad Anónima» aprobaron, con fecha 29 de junio de 2007, su fusión sobre la base de los Balances de fecha 31 de diciembre de 2006, aprobados como Balances de fusión, mediante la absorción por «Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima» de las sociedades «Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Portugalete, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Oriental de Madrid, Sociedad Anónima», de conformidad con el proyecto de fusión conjunto de fecha 25 de abril de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 4 de mayo de 2007.

Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad absorbente no necesita ampliar su capital y, como consecuencia de ello, no procede efectuar canje de acciones ni ha intervenido experto independiente alguno. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán efectuadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2007.

No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No existen en las sociedades absorbidas titulares de acciones o derechos especiales distintos de los derivados de su condición de accionistas a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Como consecuencia de la fusión, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales de «Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, al modificar su denominación social, adoptando la correspondiente a «Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima», en virtud de lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil. Los accionistas acordaron también acoger la fusión al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 y por remisión en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Inviarcón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima y Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima, representadas, a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, por Isabel Antúnez Cid, Alejandro Groizard, Administrador único de Inmobiliaria Portugalete, Sociedad Anónima y Juan Gallardo Cruces, Administrador único de Inmobiliaria Oriental de Madrid, Sociedad Anónima.—44.804.

2.ª 3-7-2007